



Tipo Norma	:Decreto con Fuerza de Ley 5
Fecha Publicación	:18-10-1968
Fecha Promulgación	:22-07-1968
Organismo	:MINISTERIO DE HACIENDA
Título	:FIJA LAS PLANTAS DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE PRISIONES
Tipo Versión	:Última Versión De : 04-09-1980
Inicio Vigencia	:04-09-1980
Derogación	:04-09-1980
Id Norma	:182053
Texto derogado	:04-SEP-1980;DFL-1791
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=182053&f=1980-09-04&p=

FIJA LAS PLANTAS DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE PRISIONES

NOTA

Núm. 5.- Santiago, 22 de Julio de 1968.- Vistos: la facultad que me confiere el artículo 49 de la ley N° 16.840, dicto el siguiente

Decreto con fuerza de ley:

NOTA:

El Art. 63 del DFL 1791, Justicia, publicado el 04.09.1980, derogó el presente decreto con fuerza de ley.

Artículo 1°.- El personal dependiente del Servicio de Prisiones tendrá las categorías y grados de las escalas señaladas en el artículo 1° de la ley N° 16.617 y los sueldos fijados en la misma disposición, reajustados por la ley N° 16.840, de acuerdo con las Plantas que a continuación se indican:

1.- PLANTA DIRECTIVA

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
2ª Categ.	Director General	1
3ª Categ.	Sub-Director Abogado	1
4ª Categ.	Jefe del Departamento Jurídico (1), Jefe del Departamento Inspección (1), Jefe del Departamento del Personal (1), Director de la Escuela Técnica (1), Coronel Jefe del Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario (1), Jefe del Departamento Industrial (1), Jefe del Departamento de Criminología (1), Inspector Visitador (1), Arquitecto Jefe (1), Jefe del Departamento de Bienestar y Asistencia Social (1)	10
5ª Categ.	Inspectores Zonales (8), Jefe del Patronato	



	Nacional de Reos (1), Jefe del Departamento Educacional (1), Jefe del Departamento de Menores (1), Jefe del Departamento de Mujeres (1), Jefe del Departamento de Contabilidad y Control (1)	13
6ª Categ.	Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad y Control	1
	Subtotal Planta I	26

II.- PLANTA PROFESIONAL Y TECNICA

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
5ª Categ.	Abogados (2), Psicólogo (1), Arquitecto (3)	6
6ª Categ.	Abogados (2), Constructor Civil (3), Psicólogo (7), Asistentes Sociales (3)	15
7ª Categ.	Abogados (2), Asistentes Sociales (6), Contadores Visitadores (5), Contador Departamento Industrial (1)	14
Grado 1º	Asistentes Sociales (6), Dietista (1), Contador de la Penitenciaría de Santiago (1), Contador de la Cárcel de Santiago (1)	9
Grado 2º	Enfermeras Universitarias (3), Asistentes Sociales (5), Dibujante (1)	9
Grado 3º	Asistentes Sociales (7), Dietista (1), Dibujante (1)	9
Grado 4º	Asistentes Sociales (7)	7
Grado 5º	Asistentes Sociales (5), Dibujante (1), Constructor Civil (1)	7
Grado 6º	Asistentes Sociales (3)	3
Grado 7º	Experto en Organización y Métodos (1)	1
Grado 8º	Dibujante (1)	1
	Subtotal Planta II	81

III.- PLANTA DE ALCAIDES Y JEFES DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
	a) Planta Directiva	
4ª Categ.	Alcaide de la Penitenciaría de Santiago (1), Alcaide de la Cárcel de Santiago (1)	2
6ª Categ.	Director del Centro de Readaptación de Menores	1
7ª Categ.	Alcaides o Jefes de Establecimientos Especiales	6
Grado 1º	Alcaides o Jefes de Establecimientos Especiales	35
Grado 2º	Alcaides o Jefes de Establecimientos Especiales	22
	b) Planta Administrativa	



5ª Categ.	Alcaides o Jefes de Establecimientos Especiales	28
	Subtotal Planta III	94

IV.- PLANTA DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
5ª Categ.	Oficiales Administrativos	30
6ª Categ.	Oficiales Administrativos	42
7ª Categ.	Oficiales Administrativos	36
Grado 1º	Oficiales Administrativos	36
Grado 2º	Oficiales Administrativos	36
Grado 3º	Oficiales Administrativos	32
Grado 4º	Oficiales Administrativos	24
Grado 5º	Oficiales Administrativos	34
Grado 6º	Oficiales Administrativos	8
Grado 17º	Aspirantes a Oficiales Administrativos	20
	Subtotal Planta IV	298

V.- PLANTA DE OFICIALES DE VIGILANCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
	a) Planta Directiva	
6ª Categ.	Tenientes Coroneles (2)	2
	b) Planta Administrativa	
6ª Categ.	Tenientes 1ºs. (30)	30
Grado 2º	Tenientes 2ºs. (20)	20
Grado 4º	Sub-Tenientes (20)	20
Grado 17º	Aspirantes a Oficiales (10)	10
	Subtotal Planta V	108

VI.- SUB-OFCIALES, CABOS Y VIGILANTES DE PLANTA DE VIGILANCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
5ª Categ. Admtva.	Sub-Oficiales Mayores (50)	50
6ª Categ. Admtva.	Sargentos 1ºs. (65)	65
7ª Categ. Admtva.	Sargentos 2ºs. (260)	260
Grado 3º	Cabos (815)	815
Grado 5º	Vigilantes (720)	720
Grado 6º	Vigilantes (460)	460
Grado 8º	Vigilantes (60)	60
Grado 11º	Vigilantes (60)	60
Grado 17º	Vigilantes (60)	60
Grado 19º	Vigilantes-Alumnos (60)	60
	Subtotal Planta VI	2.610

VII.- PLANTA DE PRACTICANTES Y AUXILIARES DE ENFERMERIA

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
5ª Categ.	Practicante Jefe del	



Admtva.	Hospital de la Penitenciaria de Santiago (1)	1
6ª Categ. Admtva.	Practicantes o Auxiliares de Enfermería (7)	7
7ª Categ. Admtva.	Practicantes o Auxiliares de Enfermería (10)	10
Grado 1º	Practicantes o Auxiliares de Enfermería (12)	12
Grado 3º	Practicantes o Auxiliares de Enfermería (14)	14
Grado 5º	Practicantes o Auxiliares de Enfermería (12)	12
Grado 6º	Practicantes o Auxiliares de Enfermería (10)	10
Grado 7º	Practicantes o Auxiliares de Enfermería (6)	6
	Subtotal Planta VII	72

VIII.- PLANTA DE CAPELLANES

Grado	Cargo	Número de empleados
Grado 8º Admtvo.	Capellán Mayor	1
Grado 9º Admtvo.	Capellanes	32
	Subtotal Planta VIII	33

IX.- PLANTA DE PROFESIONALES AFECTOS A LA LEY N° 15.076

Grado	Cargo	Número de empleados
s/g.	Médicos con 2 horas diarias	40
s/g.	Dentistas con 2 horas diarias	14
s/g.	Médicos con 4 horas diarias	4
s/g.	Dentistas con 4 horas diarias	1
s/g.	Farmacéutico con 4 horas diarias	1
	Subtotal Planta IX	60

X.- PLANTA ADMINISTRATIVA DE LOS TALLERES FISCALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO INDUSTRIAL Y DE COLONIAS PENALES DE READAPTACION AGROPECUARIAS Y PESQUERAS

Categoría o Grado	Cargo	Número de empleados
	a) Escalafón de Maestros Instructores de Imprenta:	
5ª Categ.	Maestros Instructores	6
6ª Categ.	Maestros Instructores	9
7ª Categ.	Maestros Instructores	8
Grado 1º	Maestros Instructores	5
Grado 2º	Maestros Instructores	5
Grado 4º	Maestros Instructores	2
	Subtotal escalafón	35
	b) Escalafón de Maestros Instructores de Carpintería	
5ª Cat.	Maestros Instructores	1
6ª Cat.	Maestros Instructores	4



7ª Cat.	Maestros Instructores	4
Grado 1º	Maestros Instructores	4
Grado 4º	Maestros Instructores	2
Grado 8º	Maestros Instructores	1
	Subtotal escalafón	16
	c) Escalafón de Maestros Instructores de Mecánica	
5ª Categ.	Maestros Instructores	1
7ª Categ.	Maestros Instructores	5
Grado 1º	Maestros Instructores	4
	Subtotal escalafón	10
	d) Escalafón de servicios especiales	
5ª Categ.	Jefe del Taller de Baldosas (1), Inspector de Talleres Fiscales (1),	2
6ª Categ.	Mecánico de automóviles	1
7ª Categ.	Maestro Instructor de tejidos del Taller del Centro de Readaptación de Menores (1), Mecánico de Automóviles (1), Jefe de Adquisiciones del Departamento Industrial (1), Expertos en cálculo de costos del Departamento Industrial (2),	
Grado 1º	Proyectista de Muebles (1), Maestros Instructores de panadería (2), Electricista del Departamento Industrial (1), Patrón de Lancha de la Colonia de Readaptación de la Isla Santa María (1),	6
Grado 2º	Mecánico de automóviles (1), Maestros Instructores de panadería	5
		4
	Subtotal escalafón	18
	Subtotal Planta X	79

XI.- PLANTA DE SERVICIOS MENORES

	a) Escalafón de maestros y ayudantes de cocina	
Grado 6º Admtvo.	Maestros de cocina	3
Grado 7º Admtvo.	Maestros de cocina	5
Grado 8º Admtvo.	Maestros de cocina	4
Grado 9º Admtvo.	Maestros de cocina	4
Grado 10º Admtvo.	Ayudantes de cocina	3
Grado 17º Admtvo.	Ayudantes de cocina	3
Grado 18º Admtvo.	Ayudantes de cocina	1
Grado 19º Admtvo.	Ayudantes de cocina	1
	Subtotal escalafón	24
	b) Escalafón de auxiliares de oficina y casino	
Grado 8º Admtvo.	Auxiliares de oficina y de casino	2
Grado 9º Admtvo.	Auxiliares de oficina y de casino	3
Grado 10º Admtvo.	Auxiliares de oficina y	



Grado 17° Admtvo.	de casino	4
	Auxiliares de oficina y	
	de casino	6
Grado 18° Admtvo.	Auxiliares de oficina y	
	de casino	8
Grado 19° Admtvo.	Auxiliares de oficina y	
	de casino	5
	Subtotal escalafón	28
c) Escalafón de auxiliares de Talleres fiscales		
Grado 8° Admtvo.	Auxiliares de talleres	1
Grado 9° Admtvo.	Auxiliares de talleres	2
Grado 10° Admtvo.	Auxiliares de talleres	2
Grado 19° Admtvo.	Auxiliares de talleres	3
	Subtotal escalafón	8
	Subtotal Planta XI	60
TOTAL DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO		3.519

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 16.840, los Aspirantes a Oficiales Administrativos, los Aspirantes a Oficiales de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario y los Vigilantes Alumnos que se encontraban nombrados a la fecha de publicación de la ley N° 16.840, percibirán por planilla suplementaria hasta la conclusión del respectivo curso la diferencia que existiere entre las remuneraciones que corresponden a esos cargos, según las plantas que se modifican y las que corresponden a los mismos conforme a las nuevas plantas.

Artículo 3°.- La provisión de los cargos de la Planta VII, de Practicantes y Auxiliares de Enfermería, se hará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los cargos superiores de la Planta serán ocupados por los funcionarios que a la fecha de publicación de la ley N° 16.840, se encontraban nombrados en la antigua Planta V, de Practicantes, por estricto orden del escalafón vigente al 30 de Junio de 1968;

b) Los cargos que no se llenaren mediante la norma contenida en la letra precedente se llenarán mediante concurso de antecedentes.

Artículo 4°.- La provisión de los cargos de la Planta X, dentro de los respectivos escalafones, se hará conforme a las siguientes reglas:

a) Los funcionarios que se encontraban nombrados como Maestros Instructores a la fecha de publicación de la ley N° 16.840 pasarán a ocupar en la nueva Planta las mismas categorías o grados que ocupaban en la Planta que se modifica, siendo ubicados en los diversos escalafones según cual fuere el taller en que desempeñaban sus funciones a la misma fecha;

b) Los cargos que no se llenaren mediante la norma contenida en la letra precedente se llenarán por concurso de antecedentes, y

c) Los cargos de expertos en cálculos de costos del Departamento Industrial, de proyectista de muebles, de patrón de lancha y de mecánico de automóviles serán provistos con las personas que acrediten estudios y conocimientos especiales adecuados a la función que deban realizar.



Artículo 5°.- La provisión de los cargos de la Planta III, de Alcaldes y Jefes de Establecimientos Especiales, que se crea en el presente decreto con fuerza de ley, se hará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Los cargos de Alcaide de la Penitenciaría de Santiago y de Alcaide de la Cárcel Pública de Santiago, de la cuarta categoría directiva, y de Director del Centro de Readaptación de Menores, de la sexta categoría directiva, seguirán siendo desempeñados por las personas que, a la fecha de publicación de la ley N° 16.840, se encontraban nombrados en esos cargos, ubicados en la antigua Planta I, Directiva, Profesional y Técnica, en la categoría quinta los dos primeros y sexta el último;

b) La provisión de los demás cargos de Alcaldes o Jefes de Establecimientos Especiales se hará por concurso.

Artículo 6°.- Las nuevas Plantas fijadas en el presente decreto con fuerza de ley regirán a partir del 1° de Enero de 1968.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- E. FREI M.- Andrés Zaldívar Larraín.-
Máximo Pacheco Gómez.

Lo digo a U. para su conocimiento.- Dios guarde a U.-
José F. Guzmán C., Subsecretario de Hacienda.